



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 20 de noviembre de 2024 376

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 013	Por el que el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, acepta y aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido, misma que califica como renuncia de la ciudadana Brenda del Carmen Hernández Sánchez, para separarse del cargo de Tercera Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Rayón, Chiapas.	1
Decreto No. 014	Por el que el Pleno del Congreso del Estado, nombra al Regidor Suplente General, Carlos Herrera Recinos, para que asuma el cargo de Primer Regidor Propietario, en el Ayuntamiento Municipal de Frontera Comalapa, Chiapas.	5
Decreto No. 015	Por el que el Pleno del Congreso del Estado, nombra a la Regidora Suplente General, Laura Julieta Reyes Vázquez, para que asuma el cargo de Primera Regidora Propietaria, en el Ayuntamiento Municipal de Frontera Hidalgo, Chiapas.	7
Decreto No. 016	Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Derechos de las Mujeres y Personas Gestantes.	10
Pub. No. 6117-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Procuraduría Ambiental, relativo al Expediente Administrativo PAECH/DAA/PA/09/2020, instaurado en contra de la empresa GEO VERACRUZ, S. A. de C. V.	16



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 6128-A-2024	Acuerdo General Número 007/2024 del Centro de Conciliación Laboral del estado de Chiapas, a través del cual se dan a conocer las medidas adoptadas por esa institución respecto a la operatividad de sus funciones en razón a la suspensión de labores con motivo de la conmemoración de la Revolución Mexicana, prevista por el Poder Ejecutivo del Estado, dirigida a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Palenque y público en general.	19
Pub. No. 6129-A-2024	Acuerdo 0001/2025/LXIX por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.	22
Pub. No. 6130-A-2024	IEPC/CG-A/283/2024.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la rotación de las presidencias de diversas Comisiones Permanentes y del Comité Editorial de ese Organismo Electoral Local	38
Pub. No. 6131-A-2024	IEPC/CG-A/284/2024.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se aprueba el informe final del proceso de liquidación del otrora partido político local Nueva Alianza Chiapas.	50
Pub. No. 6132-A-2024	IEPC/CG-A/285/2024.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se resuelve la pérdida del registro ante ese Organismo Electoral Local de los partidos políticos locales denominados: Partido Chiapas Unido, Podemos Mover a Chiapas, Partido Popular Chiapaneco, Partido Encuentro Solidario Chiapas y Fuerza por México Chiapas, al no obtener al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en los Procesos Electorales Locales, Ordinario y Extraordinario 2024	123
Pub. No. 6133-A-2024	IEPC/CG-A/286/2024.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la extinción del Comité para coadyuvar con el INE en las actividades del voto de la ciudadanía chiapaneca residente en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, con motivo de la conclusión de actividades.	185
Pub. No. 6134-A-2024	IEPC/CG-A/287/2024.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización Electoral, se aprueban los Lineamientos para la destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los Procesos Electorales Locales, Ordinario y Extraordinario 2024.	313
Pub. No. 6135-A-2024	IEPC/CG-A/288/2024.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de ese Organismo Electoral Local para el Ejercicio Fiscal 2025.	360
Pub. No. 6136-A-2024	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Jubilación a la C. Elda de Paz Maldonado.	409
Pub. No. 6137-A-2024	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.	411
Pub. No. 6138-A-2024	Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental".	415



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 6139-A-2024	Manual de Procedimientos del Instituto de Bomberos del estado de Chiapas.	430
Pub. No. 6140-A-2024	Aviso de Suspensión de Labores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	604
Pub. No. 6141-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Contra Homicidio, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del vehículo de las siguientes características: MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA, TIPO: DM, MODELO: 2020, COLOR: AZUL, AMARILLO Y NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE ALFANUMÉRICA 3SCYDMGE6L1020337, CON NÚMERO DE MOTOR ZS167FML5L117587, relativo a la C.I. 0110-078-0301-2022.	605
Pub. No. 6142-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Selva, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo de las siguientes características: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA: ITALIKA, MODELO: FT125, AÑO 2012, COLOR: GRIS, SERIE NÚMERO: 3SCPFTDE1C1024395, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relativo al R.A. 0088-016-0915-2023.	606
Pub. No. 6143-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Selva, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA: DODGE, TIPO: CARAVAN, MODELO: 1998, COLOR: VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO UUT054D DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SERIE: 2B4GP4530WR823141, relativo al R.A. 0106-016-0915-2023.	607
Pub. No. 6144-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Selva, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo de las siguientes características: VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET, TIPO PONTIAC, SERIE: 1G2AN18B267656593, COLOR: NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: DSK2491 DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0090-016-0915-2023.	608
Pub. No. 6145-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Selva, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo de las siguientes características: VEHÍCULO MARCA: FORD, TIPO: SEDAN, COLOR: BLANCO, MODELO: 2013, SERIE: 3FAFP4AJ4DM181861, PLACAS DE CIRCULACIÓN WTY602A DEL ESTADO DE TABASCO, relativo al R.A. 0074-016-0915-2023.	609
Pub. No. 6146-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Selva, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo de las siguientes características: VEHÍCULO TIPO: MOTOCICLETA, MARCA: ITALIKA, MODELO: DN200, COLOR: NEGRO CON VERDE, AÑO 2015, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE NÚMERO: 35CK4EKH5M1004225, relativo a la C.I. 0025-016-0915-2023.	610
Pub. No. 6147-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Selva, A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO, respecto al aseguramiento precautorio del vehículo de las siguientes características: VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO: SEDAN SENTRA, LINEA ADVANCE, AÑO 2017, COLOR: GRIS, CON SERIE NÚMERO: 3N1AB7AD0HL630241, relativo a la C. I. 546-065-0914-2023.	611



Publicaciones Federales:**Página**

Pub. No. 0897-B-2024 Convenio de Coordinación que tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del Territorio de los Ejidos "Chacamax", "El Jibarito" y "Guadalupe" (división de Chancalá Zapote), municipio de Palenque, Chiapas; celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Gobierno del municipio de Palenque, Chiapas. 612

Pub. No. 0898-B-2024 Convenio de Coordinación que tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del Territorio del Ejido "Estrella de Belén", municipio de La Libertad, Chiapas, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Gobierno del municipio de La Libertad, Chiapas. 627

Publicaciones Municipales:**Página**

Pub. No. 2395-C-2024 Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de BERRIOZÁBAL, CHIAPAS. 642

Pub. No. 2396-C-2024 Reglamento para la Regulación del Comercio en la Vía Pública del municipio de BERRIOZÁBAL, CHIAPAS. 675

Pub. No. 2397-C-2024 Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo Municipal de Trabajo para la Prevención del Embarazo Adolescente del municipio de LA TRINITARIA, CHIAPAS. 700

Avisos Judiciales y Generales:**708**

Publicación No. 6137-A-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como los artículos 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y

Considerando

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas y la reinserción social del sentenciado.

Los integrantes de las instituciones policiales se registrarán por sus propias leyes, por lo que las entidades federativas podrán instrumentar sistemas complementarios de seguridad social para los referidos miembros policiales, como se establece en los párrafos primero y tercero de la fracción XIII, del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es prioridad de la actual administración, garantizar la seguridad de los ciudadanos en la Entidad, a través de otorgamiento de una Seguridad Pública con los más altos niveles de exigencia, buscando la eficiencia y eficacia en las instituciones de Seguridad Pública del Estado, para lo cual es necesario contar con una policía confiable, profesional, actualizada y evaluada, que reduzca los índices delictivos en el Estado, abonando a la sociedad en acciones a favor de la seguridad, justicia y la legalidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la presente reforma, con el objeto de adecuar la estructura orgánica en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con el dictamen SH/CGRH/DEO/145/2024, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda respecto al cambio de denominación del Estado Mayor a Coordinación Técnica y a lo establecido en el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, publicado mediante Decreto número 460, del Periódico Oficial número 370, de fecha 09 de octubre de 2024.

De igual manera, y tomando en consideración que el inicio de un Procedimiento Disciplinario Adversarial que se encuentra previsto en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se origina con motivo de la integración y determinación con elementos de un Archivo de Investigación, resultando que, es en la expresada etapa preeliminar de investigación, a solicitud del Órgano Administrativo competente, cuando procede la retención de las percepciones del integrante de la Secretaría de Seguridad, cuando incurre en una falta disciplinaria en los términos que establece el Reglamento de Ética y Disciplina de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:



Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas

Artículo Único. Se reforman: la fracción VI del artículo 5, el inciso a) de la fracción I del artículo 9, el inciso a) del artículo 18, el artículo 20, el primer párrafo del artículo 21, la fracción VI del artículo 31 Bis, la fracción III del artículo 78, la fracción VII del artículo 84, los artículos 108, 111 y 138 del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la forma siguiente:

Artículo 5. Para los efectos...

I. a la V. ...

VI. Órganos Administrativos: A la Oficina del C. Secretario, Coordinación Técnica, Coordinación de Administración, Subsecretarías, Direcciones, Unidades, Áreas, Centros y demás Órganos Administrativos que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

VIII. a la XV. ...

Artículo 9. Para la realización...

I. Oficina del Secretario:

a) Coordinación Técnica.

b) al i) ...

II. a la V...

Artículo 18. La Oficina del ...

a) Coordinación Técnica.

b) al i) ...

Artículo 20. La Secretaría contará con una Coordinación Técnica, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley, quien fungirá como Órgano de Apoyo del Alto Mando y actuará por acuerdo y bajo las órdenes del mismo.

Para su operación, la Coordinación Técnica contará con las siguientes Secciones:

Sección Primera: Personal.

Sección Segunda: Inteligencia e Información.

Sección Tercera: Operaciones.

Sección Cuarta: Vehículo y Logística.

Sección Quinta: Armamento y Municiones.

Sección Sexta: Jurídico.

Así como las demás secciones que las necesidades le impongan.



Artículo 21. El Titular de la Coordinación Técnica, tendrá las atribuciones siguientes:

I. a la XVI...

Artículo 31 Bis. El Titular de la...

I. a la V...

VI. Establecer acuerdos con la Coordinación técnica, para la supervisión del abastecimiento y conservación del armamento, municiones, equipo y vestuario del personal operativo, en términos de normatividad aplicable.

VII. a la VIII...

Artículo 78. Para el cumplimiento...

I. a la II...

III. Mando Superior en Jefe: Lo ejercerán los Titulares de la Coordinación Técnica, Coordinador de Administración, y Subsecretarías, quienes ostentarán la categoría jerárquica de Comisario Jefe.

IV. a la VI...

Artículo 84.- Sólo podrán aplicarse...

I. a la VI...

VII. Retenciones solicitadas por el Órgano Administrativo competente, en razón al Archivo de Investigación instruido en contra de algún integrante, por falta de asistencia a su servicio de manera voluntaria y sin la debida justificación.

VIII...

Artículo 108. El integrante comisionado obedecerá las recomendaciones sobre cuestiones especiales de ejercicio operacional, informando a la Coordinación técnica de sus actividades de forma trimestral, lapso en el cual se actualizará o no la orden de comisión.

De igual forma, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan, deberá estrictamente cumplir y respetar las leyes y reglamentos que rigen su actuación, desempeñando su comisión con el más alto sentido de responsabilidad, estricto apego a la disciplina y respeto a las instituciones, a fin de poner en alto el prestigio de la Secretaría.

Artículo 111. El integrante que se encuentre gozando de licencia por enfermedad, y por prescripción médica tenga que cambiar de residencia, deberá notificarlo a la Coordinación Técnica, previa certificación de la autoridad medica correspondiente.

Artículo 138. Los Titulares de la Coordinación Técnica, Subsecretarías, Unidades, Coordinación de Administración, serán suplidos en sus ausencias, por el servidor público que designe el Secretario.



Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo Tercero. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llevará a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Artículo Cuarto. En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13, fracción III de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno.- Gabriela del Socorro Zepeda Soto, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.- **Rúbricas.**





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:
**SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón